

## DECISIÓN DE CLASIFICACIÓN DE OFERTAS Y REQUERIMIENTO DE DOCUMENTACIÓN PREVIA A LA ADJUDICACIÓN

*EASP24 038 Contratación del Servicio de Difusión de Alimentos de Extremadura a través de un Evento Gastronómico en la Ciudad de Nueva York (EE. UU) en 2024.*

Vista la propuesta de clasificación realizada por la Unidad Técnica de Asistencia y recogida en el Acta de fecha 27 de agosto de 2024, este Órgano de Contratación adopta la siguiente:

### DECISIÓN

#### I.- En relación con la clasificación de ofertas:

Se establece la siguiente clasificación, por orden decreciente, de las ofertas presentadas en relación con el expediente de licitación ***EASP24 038 “Contratación del Servicio de Difusión de Alimentos de Extremadura a través de un Evento Gastronómico en la Ciudad de Nueva York (EE UU) en 2024:”***

##### 1. ***P&L Global, S.L.***

#### II.- En relación con el requerimiento de documentación previa a la adjudicación:

Requerir a la empresa ***P&L Global, S.L.***, para que dentro del plazo máximo de **7 días hábiles**, a contar desde el envío de la comunicación, **remita la documentación acreditativa de su personalidad, capacidad de obrar y la documentación justificativa de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social, y Comunidad Autónoma de Extremadura**, la documentación acreditativa, en su caso, de disponer efectivamente de los medios que se hubiese comprometido a dedicar o adscribir a la ejecución del contrato, la escritura de la Unión Temporal de Empresas o empresarios, en su caso, y **demás documentación exigida en los términos previstos en el artículo 7.1 y 13 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.**

Si el órgano de contratación observase defectos u omisiones subsanables en la documentación presentada, lo comunicará al licitador correspondiente, por medio de notificaciones a través de la PLACSP, concediéndose un plazo de tres días hábiles, desde el envío de la notificación al interesado, a efectos de subsanar o completar la documentación aportada. Sin perjuicio de lo anterior, las circunstancias reseñadas deberán publicarse, el mismo día de la notificación, en el Perfil de contratante.

*EASP24 038 Contratación del Servicio de Difusión de Alimentos de Extremadura a través de un Evento Gastronómico en la Ciudad de Nueva York (EE. UU) en 2024.*

Las correcciones o subsanaciones no serán admitidas si mediante ellas no se hace referencia a la situación del licitador en el momento anterior a la conclusión del plazo de presentación de licitaciones. De no cumplimentarse adecuadamente el requerimiento en el plazo señalado, se entenderá que el licitador ha retirado su oferta, procediéndose a exigirle el importe del 3 por ciento del presupuesto base de licitación, IVA excluido, en concepto de penalidad, sin perjuicio de lo establecido en el artículo 71.2. a) de la LCSP 9/17, procediéndose en ese caso a recabar la misma documentación al licitador siguiente, por el orden en que hayan quedado clasificadas las ofertas.

En Mérida, a 28 de agosto de 2024

El Órgano de Contratación de Extremadura Avante Servicios Avanzados a Pymes, SLU

P.P.

Fdo.: Cristina Yárritu Manso.